



c.c./c.d.

SENADO
IX LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 58.394
03/03/2011 12:12

SECRETARIA DE ESTADO DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y
PARLAMENTARIOS

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/026010

14/09/2010

47690

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA: El precio del agua desalada viene determinado por la aplicación de los principios establecidos en la Directiva Marco del Agua –recuperación de costes-, así como por lo establecido en los convenios firmados con los usuarios que se benefician del agua desalada.

Es en estos convenios donde se fijan las variaciones que los precios del agua pueden sufrir, en función de unas determinadas condiciones, sin que la Sociedad Estatal ACUAMED, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino –MARM- pueda realizar ningún tipo de subida.

Madrid, 4 de febrero de 2011